

**Dirección de
Biblioteca
de la
Corte de Justicia
de San Juan**



Boletín Informativo semanal NOVEDADES JURÍDICAS



**CORTE DE JUSTICIA
SAN JUAN**

La edición de este boletín cuenta con hipervínculos para acceder a la información citada.

Jueves 28 de noviembre de 2024

JURISPRUDENCIA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

Amparo-Derechos y Garantías Constitucionales

Cámara Civil - Sala IV

12 de junio, 2024

La Cámara en lo Civil, Comercial y Minería rechazó el recurso de apelación contra la sentencia que acogió la acción de las amparistas, contra una asociación civil deportiva. La acción incoada resultó triunfante en la primera instancia, debido a que el Sentenciante entendió que se vulneraron derechos constitucionales, como el de propiedad, al aumentar aranceles para jugadoras de hockey que habían abonados sus pases para afiliarse a otra institución. Para así resolver, la Alzada juzgó que la pretensión de aplicar la modificación del monto del arancel que se adoptó en asamblea, resultó violatoria del principio de retroactividad. Ello por cuanto la pretensión de modificar los efectos jurídicos de situaciones ya consolidadas al amparo de la decisión vigente a la fecha de la efectivización de los pases, resultó sobreviniente e imprevisible para los responsables, provocando una lesión a derechos adquiridos y afectando la seguridad jurídica.-

“Ruani Maria Agustina y otras C/ Asociación Sanjuanina de Hockey sobre Césped y Pista S/ Amparo.”

Amparo-Derechos y Garantías Constitucionales

Cámara Civil - Sala IV

19 de abril, 2024

La Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Minería, revocó el punto número uno del fallo de Primera Instancia, admitiendo en su totalidad el recurso de amparo interpuesto por la actora. Para así resolver, la Sala consideró que, a través de una onerosa exigencia representada por un pago excesivo como condición para otorgar el pase de dos jugadores adolescentes se violaba su derecho a continuar la práctica en otra institución similar; a los efectos de continuar su formación deportiva. Todo ello, pese a que se trataba de jugadores amateur, menores de edad, sin estar vinculados a contrato alguno. En virtud de lo cual, la acción de amparo era completamente admisible, según juzgó el Superior, sin que debiera abonarse suma alguna por los pases aludidos; fundamentalmente, por vulnerar los derechos de los jugadores adolescentes y la normativa constitucional consagrada en el art. 14 de la Carta Magna.-

“R. M. M. D. C/ Hockey Club Huarpes S/ Amparo.”

JURISPRUDENCIA NACIONAL

Decidieron no regular honorarios a las letradas que no firmaron escritos en los que figuraban como patrocinantes

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil - Sala D
12/11/2024

En el marco de una demanda por daños y perjuicios entablada por el actual Gobernador de la provincia de Buenos Aires, Axel Kicillof, contra el diario Clarín, confirmaron la resolución que decidió no regular honorarios a favor de las letradas de la parte actora, por no haber suscripto las presentaciones en las que se las consignaba como patrocinantes. Refirieron que la firma de quien actúa es requisito formal indispensable para la validez del escrito, y que por ello debe reputarse inexistente aquel que carece de la firma de la parte o de su apoderado, situación asimilable a la de la falsedad de la firma. Asimismo, agregaron que no correspondía al magistrado de grado hacer notar la ausencia de sus firmas, pues ello no acarrearía ningún defecto que pudiera afectar la validez y eficacia de las presentaciones.-

"Kicillof, Axel c/ Arte Grafico Editorial Argentino S.A. y otro s/ Daños y perjuicios."

La Cámara Comercial ratificó que antes del secuestro prendario se debe escuchar al adquirente del vehículo

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial - Sala B
05/11/2024

Confirmaron la resolución que, en el trámite de un secuestro prendario, denegó la aplicación del art 39 de la Ley de Prenda (Decreto-ley 15.348/46, ratificado por Ley 12.962), que dispone, ante la presentación del certificado prendario, el secuestro de los bienes y su entrega al acreedor, sin que el deudor pueda promover recurso alguno. Señalaron que la aplicación mecánica de dicha norma a una relación de consumo vulnera la doctrina de la Corte Suprema, según la cual la Constitución Nacional asume el carácter de una norma jurídica y, en cuanto reconoce derechos, lo hace para que estos resulten efectivos y no ilusorios. Afirmaron que el mencionado art. 39 permite el secuestro del bien sin darle una oportunidad previa al consumidor de ser oído, aun cuando el proveedor haya vulnerado sus intereses económicos, su derecho a la información adecuada y veraz, su libertad de elección, y su derecho al trato equitativo y digno, entre otros. En tal sentido, agregaron que la normativa desconoce las asimetrías que enfrentan los consumidores en el acceso a la jurisdicción en defensa de sus derechos.-

"FCA Compañía Financiera S.A. c/ Ceruto Pestana, Dayron s/ Secuestro Prendario."

Condenaron al fabricante y al vendedor de un lavasecarropas que generó un incendio en una vivienda

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil - Sala B
05/11/2024

Confirmaron la condena al fabricante y al comercializador de un lavasecarropas defectuoso que ocasionó un grave incendio en una vivienda familiar. Señalaron que el referido electrodoméstico, que todavía se encontraba en garantía (arts. 11 a 18, LDC), se constituyó como fuente del incendio provocado, sin haberse acreditado que las deficiencias incurridas por la

actora en la instalación eléctrica de su inmueble guardaran relación con el mismo. Agregaron que las recurrentes no lograron demostrar que si la reclamante hubiese tenido la instalación en condiciones el incendio por el sobrecalentamiento de la terminal de la bomba de agua del producto defectuoso vendido, se hubiere evitado. Además consideraron que corresponde desestimar las quejas respecto de la responsabilidad de las accionadas, dado que no demostraron ser ajenas a la causa del daño (art. 40 LDC).-

"Fiorito Urtubey, Gabriela María y otros c/ Kronen International S.A. y otro s/ Daños y Perjuicios."

Revocaron la caducidad de instancia declarada tras el fallecimiento del letrado patrocinante de la parte actora

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil - Sala L

05/11/2024

La Cámara Civil revocó la resolución que había declarado la perención de instancia en una causa de daños y perjuicios, tras el fallecimiento del abogado de la actora. Refirieron que si bien el Código Procesal trae diversas soluciones para el caso del deceso de la parte que actúa por derecho propio, del mandatario o del mandante, lo cierto es que no contiene ninguna previsión para cuando muere el letrado patrocinante de una de las partes. Afirmaron que el fallecimiento del letrado no siempre es conocido en forma más o menos inmediata para el cliente quien, además, requiere de patrocinio obligatorio por tratarse de una actuación judicial. Consideraron que la ignorancia del actor acerca de la muerte de su patrocinante constituye, en el caso, un supuesto de fuerza mayor, dado que ello obstó a que la accionante pudiera seguir adelante con el trámite.-

"Britos, Patricia Mónica c/ Aguas Argentinas S.A. y otros s/ Daños y Perjuicios."

Autorizaron tomar una indagatoria por Zoom a un denunciado por violencia de género que vive en el exterior

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional - Sala 07

04/09/2024

Revocaron la resolución que denegó la solicitud de tomar la declaración indagatoria mediante videoconferencia, de un denunciado por violencia de género en nuestro país, pero que vive en Estados Unidos. Señala que la pretensión es viable, con la observancia de los recaudos del caso en el país donde reside el denunciado, sin que la cuestión idiomática se vislumbre como un impedimento, pues en cualquiera de las alternativas por las que se concrete la declaración indagatoria sería necesario recurrir a un traductor. Señalaron que la CSJN previó la posibilidad de materializar las declaraciones de imputados mediante el procedimiento de la videoconferencia, en casos en que no sea oportuno o posible que quien deba comparecer acuda personalmente a la sede del tribunal (Acordada 20/2013). Consideraron que se puede recurrir al medio remoto, dado que existe un convenio entre las naciones que permitiría que el acto se cumpla en la modalidad expuesta, además de resultar razonable por economía procesal para dinamizar el proceso.-

"Z., J. A. s/ declaración indagatoria - Amenazas Activas y Lesiones."

JURISPRUDENCIA FEDERAL

Confirmaron la condena a Cristina Kirchner a seis años de prisión e inhabilitación para ejercer cargos públicos

Cámara Federal de Casación Penal - Sala 04
13/11/2024

La Sala 4 la Cámara Federal de Casación Penal confirmó la condena a seis años de prisión e inhabilitación perpetua para ejercer cargos públicos a la ex Presidente Cristina Fernández de Kirchner, en orden al delito de administración fraudulenta en perjuicio de la administración pública, en el marco de la causa Vialidad, por la cual se investigó el desvío de fondos e irregularidades en la asignación de obra pública a la provincia de Santa Cruz. Afirmaron que mediante la tramitación de 51 procesos de licitación pública para la construcción de obras viales sobre rutas nacionales y provinciales en la referida provincia, entre los años 2003 y 2015, tuvo lugar una extraordinaria maniobra fraudulenta que perjudicó los intereses pecuniarios de la administración pública nacional en los términos y condiciones establecidos por la ley penal para habilitar una respuesta punitiva. Señalaron que, durante el período mencionado, diversos funcionarios públicos nacionales y provinciales, entre los que se encontraba la ex primera mandataria, llevaron a cabo una maniobra que perjudicó de manera trascendente a las cuentas del Estado nacional, pues se desvió el dinero público en favor del empresario Lázaro Báez, a partir de la asignación de obra pública vial a sus empresas.-

“Fernández de Kirchner, Cristina y otros s/ Recurso de Casación.”

La justicia local es competente en una investigación sobre la venta de medicamentos sin habilitación sanitaria

Corte Suprema de Justicia de la Nación
12/11/2024

Declararon que resulta competente la justicia local en una causa por la cual se investiga la venta de productos médicos en dos locales comerciales, sin contar con la habilitación sanitaria requerida a tales fines. Afirmaron que la calificación otorgada a los hechos (art 204 quinquies, CP) no se encuentra incluida en la ley 23.737, y que no se advierte ningún otro elemento capaz de surtir la jurisdicción federal. Agregaron que, en el marco de los convenios de transferencia de competencia celebrados con la justicia nacional, la investigación del delito investigado no fue traspasada a la justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, en consecuencia, debe declararse la competencia de la justicia nacional en lo criminal y correccional.-

“Echeverría, Martín y otros s/ Incidente de Incompetencia.”

Rechazaron in limine el hábeas corpus interpuesto por el detenido quien alegó trato inhumano por dormir en una reposera

Cámara Federal de Apelaciones de Paraná - Entre Ríos
25/10/2024

La alzada federal ratificó el rechazo in limine de la acción de hábeas corpus correctivo planteada por la defensa del detenido que argumentó violación a sus derechos humanos por dormir en una reposera en lugar de una cama.-

“Da Silva Alexis (D) s/ Hábeas Corpus.”

Rechazaron un amparo interpuesto con el objeto que se declare la inconstitucionalidad integral del DNU 70/2023

Cámara Nac. Apelac. en lo Contencioso Administrativo Federal - Sala 04
24/09/2024

Desestimaron el recurso presentado contra la resolución que consideró inadmisibile la acción de amparo deducida por diversas asociaciones, con el objeto de declarar la inconstitucionalidad integral del DNU 70/2023. Si bien los recurrentes destacaron que la demanda tiene como finalidad velar por la defensa y operatividad de los derechos humanos y la regularidad y equilibrio en el funcionamiento de las instituciones del Estado, la generalidad y ambigüedad de tales objetivos, conjugada con la amplitud de los términos en que fue formulada la pretensión de fondo, permite concluir que la acción persigue, en esencia, garantizar la mera legalidad o constitucionalidad, supuesto que la Corte ya consideró insuficiente para acreditar la aptitud para cuestionar una norma. Asimismo, destacaron que la alegada gravedad institucional resulta ineficaz para habilitar la intervención de los tribunales de justicia fuera de un caso o causa judicial.-

“Asociación Argentina de Juristas y otros c/ E.N. - DNU 70/23 s/ Amparo Ley 16.986.”

JURISPRUDENCIA DE OTRAS PROVINCIAS

Condenaron por daño agravado y crueldad animal al responsable de la matanza de los pingüinos en Punta Tombo

Superior Tribunal de Justicia de Comodoro Rivadavia – Chubut
07/11/2024

La Corte de Chubut declaró autor penalmente responsable de los delitos de daño agravado en concurso ideal con el de crueldad animal a quien empleó maquinaria pesada que expresamente adquirió para desmontar la vegetación nativa en la zona del pingüino de Magallanes, atravesándola a la mitad con su retro excavadora, dañando irreversiblemente su hábitat y matando al arrollar cruelmente a un alto número de pingüinos pichones y adultos, destruyendo asimismo los huevos que se encontraban en etapa de incubación.-

“Ministerio Público Fiscal s/ Investigación Maltrato Animal - Punta Tombo.”

Declararon inadmisibile la vía del amparo para impugnar una resolución de la legislatura que revocaba un nombramiento

Tribunal Superior de Justicia de Río Gallegos – Santa Cruz
05/11/2024

La Corte provincial declaró mal concedido el recurso admitido por la Cámara y confirmó la improcedencia de la acción de amparo para objetar una resolución de la legislatura provincial que anuló el nombramiento en virtud del cual el recurrente había pasado a integrar la planta permanente del cuerpo.-

“Hernández Martín Sebastián c/ Honorable Cámara de Diputados de Santa Cruz s/ Amparo.”

Dispusieron el traslado de niños que vivían en condiciones infrahumanas a un hogar transitorio

Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Trenque Lauquen - Buenos Aires
25/10/2024

La Cámara revocó la sentencia que en un proceso de protección contra la violencia familiar no admitió el pedido del asesor de menores quien solicitó una cautelar en amparo de los niños cuya situación vital se encontraba gravemente vulnerada, para trasladarlos a un dispositivo convivencial hasta que su progenitora pueda resolver el problema habitacional.-

“B. J. s/ Protección contra la violencia familiar (LEY 12569).”

La Corte sanjuanina resolvió un conflicto negativo de competencia interpretando la ley procesal provincial

Corte de Justicia – San Juan

25/10/2024

Frente a una cautelar presentada por el actor contra su socia en un Juzgado Contencioso Administrativo a fin de evitar un grave perjuicio económico hasta tanto tramite la acción de exclusión de socio prevista en la ley de Sociedades No 19550, dado que la accionada destinaría fondos de la sociedad que ambos integran en beneficio propio, resistida la intervención por aquél al igual que por la titular del fuero comercial, el Superior Tribunal resolvió la cuestión atribuyendo la competencia al Juzgado Comercial Especial en aplicación de los artículos 5, 6 y 197 del Código Procesal provincial evaluando el carácter accesorio de la medida precautoria y su rol vinculado a garantizar la efectividad del resultado en el juicio principal.-

“Giménez Jaime Amador Fernando Manuel c/ Rico Zorrilla María Natalia s/ Cautelar.”

La tarea profesional desplegada ingresa al patrimonio desde su realización y no a partir de cuándo se la regula

Corte de Justicia – San Juan

21/10/2024

La Corte provincial hizo lugar a la pretensión del letrado quien teniendo pendiente de regulación los honorarios de anteriores instancias, solicitó se respete la obrada al amparo de la Ley No 56 abrogada por la actual 2353 de Honorarios Profesionales de la Abogacía tal como lo había dispuesto la primer sentencia en el proceso laboral en el que representó a la vencedora, pronunciamiento que recobró vigencia cuando el Alto Tribunal la confirmó anulando la de Cámara, pues el derecho que ingresa al patrimonio del profesional se constituye en la oportunidad en que realiza la actividad independientemente de cuándo se practique la regulación.-

“Rosales Elvecia y otros c/ Tonelli de Moya Inés - Apelación de sentencia s/ Recurso Extraordinario Provincial.”

Declararon la competencia originaria de la corte en el amparo por mora derivado de una solicitud de pensión de guerra

Superior Tribunal de Justicia de Ushuaia - Tierra del Fuego

15/10/2024

A raíz de la falta de respuesta del estado provincial en el caso de quien inició actuaciones administrativas solicitando una pensión de guerra y la declaración de incompetencia del juez de primera instancia cuando el actor le requirió que emita orden de pronto despacho a la Subsecretaría de Asuntos Geopolíticos, el Superior Tribunal dispuso su conocimiento originario toda vez que la acción se dirige contra la provincia y la materia está regida por el derecho administrativo.-

“Bahl, Walter Osvaldo c/ Gobierno de Tierra del Fuegos AelAS s/ Amparo por Mora s/ Cuestión de Competencia.”

DECRETO REGLAMENTARIO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

Decreto Reglamentario 0008/2024. Reglamenta el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud, la Ley 714-S por la cual se crea el Registro Provincial de Obras Sociales de la Provincia de San Juan, con las modificaciones de la Ley 2664-S, a fin de posibilitar su implementación.-

B.O. 26/11/2024

NORMATIVA NACIONAL

DECRETOS NACIONALES

Disolvieron el Fondo Fiduciario del Programa Pro.Cre.Ar

Decreto 1018/24

B.O. 13/11/2024

Dispusieron la disolución del Fondo Fiduciario Público del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar y el Ministerio de Economía celebrará con el Banco Hipotecario S.A. un contrato para la continuidad de la gestión de los créditos bajo las mismas condiciones de retribución establecidas en el contrato de Fideicomiso suscripto el 18 de julio de 2012.-

Establecieron medidas para el fortalecimiento de los créditos hipotecarios por Decreto de Necesidad y Urgencia

DNU 1017/24

B.O. 13/11/2024

Podrán constituirse hipotecas divisibles sobre inmuebles sujetos a proyectos inmobiliarios para la posterior división y afectación al régimen de propiedad horizontal o conjuntos inmobiliarios, o para subdivisiones originantes de parcelas del dominio común.-

RESOLUCIONES NACIONALES

Dispusieron la baja de la Asignación Mensual Vitalicia y la Pensión otorgadas a Cristina Fernández de Kirchner

Resolución 1092/24 - Administración Nacional de Seguridad Social
B.O. 15/11/2024

Dictaron el acto administrativo que dispone la baja teniendo en cuenta que la condición que alude la ley para el goce del beneficio se encuentra atada a la premisa del buen desempeño en el cargo prestado, por lo que ante la acreditación de un hecho condenado por la Justicia, que significó perjuicio al erario público, no se esté cumpliendo con la condición a la que se encuentra sujeta el legítimo goce de la asignación.-

DOCTRINA

El contrato paritario también es un método de prestar el consentimiento

Autor: FERNANDO E. SHINA

11/07/2024

En este breve ensayo, se formula una severa crítica a la teoría clásica del contrato. Concluye que, de acuerdo a lo establecido en el art. 957 del CCyC, el contrato paritario dejó de ser un acuerdo de voluntades para convertirse en un método para prestar el consentimiento.-

ACORDADAS PROVINCIALES

Crearon el Centro de Medios Alternativos de Resolución de Conflictos

Acordada S/N - Superior Tribunal de Justicia - Santiago del Estero

08/11/2024

Atendiendo a los resultados altamente favorables derivados de la implementación del Plan Piloto de Mediación, el Superior Tribunal de Santiago del Estero dispuso la creación del C.E.M.A.R.C. cuya implementación será a partir del 19 de noviembre y bajo las condiciones previstas en el protocolo de actuación que se acompaña.-

Validaron el programa de Prácticas de Mediación Remota para acreditación de carga horaria

Acordada N°41 - Superior Tribunal de Justicia - La Pampa

06/11/2024

Enmarcado en el programa de Revisión de Prácticas de Mediación Remota elaborado por los integrantes del Foro Patagónico de los Superiores Tribunales de Justicia, la Corte pampeana dispuso su validez a los fines de acreditar los requisitos exigidos por el artículo 65 de la Ley de Mediación Integral 2699 para quienes se encuentren matriculados en el Centro Público de Mediación Judicial.-

Comenzó a funcionar en Tucumán una nueva Oficina de Gestión Asociada Multifueros

Acordada N°1145 - Corte Suprema de Justicia – Tucumán

31/10/2024

En el marco del Plan Estratégico Institucional de la Corte Suprema provincial y las atribuciones conferidas por la Ley No 9607 que crea las Oficinas de Gestión Asociada para los dis-

tintos fueros, se puso en funcionamiento la que operará como soporte de los juzgados en lo Civil y Comercial, del relativo a Documentos y Locaciones y del Trabajo, disponiéndose para los tres fueros esta herramienta que mejora la asignación de competencias operativas y promueve un servicio de justicia más eficaz y eficiente.-

NOTICIAS

La Corte Suprema actualizó su histórico suplemento sobre la aplicación del interés superior del niño

Emitida el 12 de noviembre de 2024

La publicación que el Máximo Tribunal presenta contiene la identificación del marco normativo aplicable y un exhaustivo análisis sobre noción, alcance e interpretación en las distintas áreas de incumbencia y actuación de los organismos obligados a su cumplimiento.-

**SI DESEA VER BOLETÍN SAIJ COMPLETO
INGRESE HACIENDO CLICK [AQUÍ](#)**